



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MDM

Mollebaya, 24 de enero de 2023

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDM-GM de fecha 19 de enero del 2023, la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 19 de enero 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Mollebaya, en su calidad de Entidad Pública, tiene la facultad de gestión que le es atribuida por la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del procedimiento administrativo, indicando en el inciso 1, ítem 1.1. principio de legalidad las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la ley el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedidos;

Que, mediante el Art. 5° del T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que, es responsabilidad de los Gobiernos Locales la implementación de los Portales de Información a través de internet a fin de difundir los datos generales de la Entidad, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros.

Que, los Art 3 y 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, disponen que es obligación de la máxima autoridad de cada una de las entidades obligadas, entre ellas la Municipalidad Distrital de Mollebaya, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como designar mediante resolución a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta Informática que contienen formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su Información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la Información adicional que la Entidad considere pertinente publicar,

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)".

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la entidad, complementarios a las Disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, siendo que la Responsabilidad de la Aplicación de la referida Directiva recae en el encargado de Implementar el Portal de Internet de la Entidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDM-GM, de fecha 19 de enero del 2023, se resolvió en su artículo primero: Encargar, excepcional y temporalmente a partir de la fecha las funciones de la Oficina de Secretaría General y Encargado de Recursos Humanos al Abg. RONALD YLDE BENAVENTE ROSSEL, bajo la modalidad de locación de servicios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM, de fecha 19 de enero del 2023, se resolvió en su artículo segundo: DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. RONALD YLDE BENAVENTE ROSSEL, como RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, no obstante, se ha considerado pertinente asignar dicha responsabilidad en el encargado del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, con el propósito de garantizar la permanente actualización del referido portal, y que se encuentra dentro del Marco Legal, conforme se indica en el Informe N° 010-A-2021-SG-MDM/MIT, a fin de garantizar la normal marcha administrativa de esta y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972:

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abg. RONALD YLDE BENAVENTE ROSSEL**, Encargado de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA**, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el mismo que deberá cumplir de manera estricta las funciones que determina la Ley y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a Secretaría de Alcaldía, Imagen Institucional, Secretaría General y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel  
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo  
ALCALDE